

RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2023, DE LA VICERRECTORA DE EUSKERA, CULTURA E INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ 2020 A UNIVERSIDADES DE CANADA Y JAPÓN.

En julio de 2020 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó el listado de universidades que obtuvieron financiación para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados en la convocatoria 2020.

En dicha convocatoria la UPV/EHU obtuvo financiación, entre otros, para movilizaciones de personal durante los cursos 2021-22 y 2022-23 con los siguientes países: Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos de América.

Debido a la cancelación de varias movilizaciones concedidas en el 2021 con la Federación Rusa, a finales de febrero de 2023 tenemos aún fondos disponibles en el proyecto del 2020, por lo que la UPV/EHU ha decidido abrir una nueva convocatoria para movilidad de personal de la UPV/EHU a Canadá y Japón.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021 de la Rectora de la UPV/EHU (BOPV nº 31, de 12 de febrero de 2021), en el marco de lo establecido en el convenio suscrito por la SEPIE y la UPV/EHU para la gestión del proyecto Erasmus+ 2020 para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y publicar las bases de la convocatoria del proyecto Erasmus+ 2020 para la selección de personal de la UPV/EHU (solo Personal Docente e Investigador) participante en movilizaciones Erasmus+ a universidades de Canadá y Japón.

Segundo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los

artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Leioa, a 24 de febrero de 2023.

María Juncal Gutiérrez Mangado
Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización

BASES:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ 2020 A UNIVERSIDADES DE CANADÁ Y JAPÓN.

1.- Objeto de la convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al PDI (Personal Docente e Investigador) de la UPV/EHU participante en movilidades Erasmus+ 2020 a universidades de Canadá y Japón.

2.- Universidades participantes.

Las movilidades previstas en esta convocatoria pueden realizarse desde la UPV/EHU a las siguientes universidades:

- **CANADÁ**
 - Concordia University
 - University of British Columbia

- **JAPÓN**
 - Rikkyo University

3.- Tipos de movilidades y especial consideración de iniciativas de "Virtual Exchange".

3.1.- Las movilidades pueden tener uno de los siguientes fines: docencia, formación o movilidad combinada de docencia y formación.

a) *Movilidad para docencia*

La docencia se impartirá en un programa de estudios conducente a un título oficial de grado o posgrado en la universidad de destino.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de experiencias en metodologías docentes.

- Permitir al alumnado que no puede participar en las acciones de movilidad beneficiarse de los conocimientos docentes de otros países y, en su caso, recibir clases magistrales/prácticas en un idioma extranjero.

En esta modalidad será obligatorio impartir al menos 8 horas lectivas, preferentemente en, al menos, tres sesiones por semana.

b) Movilidad para formación

La formación a llevar a cabo en la universidad de destino deberá servir para conocer y aprender de colegas del mismo ámbito de conocimiento o que ocupen el mismo cargo o puesto de trabajo.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la observación de buenas prácticas en cuanto a formas de trabajo y maneras de organizarse en la universidad de destino.
- Fortalecer las relaciones entre las universidades socias.

Esta modalidad no incluye la asistencia a congresos.

c) Movilidad combinada para docencia y formación

Es posible realizar una movilidad que combine formación y docencia. En esta modalidad será obligatorio impartir al menos cuatro horas lectivas, preferentemente en, al menos, dos sesiones por semana. El acuerdo de movilidad es del Docencia (Anexo I) indicando 4, 5, 6 o 7 horas de clase.

3.2.- En esta convocatoria se tendrán especialmente en cuenta las propuestas de movilidad que planteen la puesta en marcha un proyecto de "Virtual Exchange" (VE) en una asignatura concreta.

Se entiende "VE" como una actividad/proyecto a realizar de manera conjunta entre estudiantes del PDI de la UPV/EHU y estudiantes del PDI que acoge en la universidad de destino. El objetivo sería el de facilitar un intercambio online de aprendizaje y trabajo en equipo colaborativo a los estudiantes, bajo supervisión del PDI de la UPV/EHU y el de la universidad de destino.

La movilidad podría servir para diseñar el proyecto. Lo ideal sería que la movilidad fuera parte del proyecto, de tal manera que el proyecto sea diseñado e iniciado antes de la movilidad, y el PDI aproveche el viaje para dar clase en destino a los estudiantes que participen en la actividad.

4.- Plazas ofertadas.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al personal que participe en las siguientes plazas disponibles:

DESDE UPV/EHU, PODRÁN PARTICIPAR LOS/AS INDICADOS A CONTINUACIÓN	A UNIVERSIDADES DE	NÚMERO DE PLAZAS TOTALES
<p>- Para Concordia University: * PDI de la Escuela de Ingeniería de Bilbao participante en el proyecto "Formula Student Bizkaia"</p> <p>*PDI de la Facultad de Educación y Deporte especializado en el "Efecto del ejercicio físico en personas con riesgo cardiovascular"</p> <p>- Para University of British Columbia: *PDI de la Facultad de Ciencia y Tecnología especializado en la "Valoración de residuos, especialmente biomasa"</p>	<p>CANADÁ</p> <p>Concordia University (Formula car project) -1 plaza</p> <p>Concordia University (Perform Centre) -1 plaza</p> <p>University of British Columbia (Clean Energy Research Centre) -1 plaza</p>	3
<p>- Para Rikkyo University: *PDI de la Facultad de Educación, Antropología y Filosofía responsable del Minor en Atzeriko Hizkuntza de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria.</p>	<p>JAPÓN</p> <p>Rikkyo University / College of Intercultural Communication (1 plaza)</p>	1

5.- Características de las becas Erasmus+.

El período máximo financiado desde el programa Erasmus+ será de cinco días más dos días adicionales de viaje; a lo que se añadirá el importe por los gastos de viaje en función de la distancia.

UNIVERSIDAD DE ORIGEN	A UNIVERSIDADES DE	Importe por día hasta un máximo de 5 días	Importe para gastos de viaje	Estancia mínima/máximo
UPV/EHU	Canadá	180 €/día	820 € Montreal y 1500 € Vancouver	5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Japón	180 €/día	1500 €	5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)

(1) Los dos días de viaje, para que puedan ser contabilizados para obtener la ayuda, deberán ser el inmediatamente anterior y/o posterior a los cinco días de estancia efectiva en la universidad de destino.

(2) En el caso de querer realizar una estancia de mayor duración a la mínima autorizada, la ayuda Erasmus+ máxima será la que corresponda a cinco días de estancia y un máximo de dos días de viaje; el resto de la estancia será sin ayuda o "beca cero".

6.- Período en el que puede realizarse la movilidad.

La movilidad deberá realizarse entre el 17 de abril y el 28 de julio de 2023.

7.- Requisitos de participación.

Las personas interesadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Formar parte de la nómina de la UPV/EHU (o sus centros adscritos), tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- b) Tener el visto bueno de la UPV/EHU y la universidad de destino al plan de trabajo contenido en el Acuerdo provisional de Movilidad (Mobility Agreement for Teaching - Anexo I -también válido para la movilidad combinada de Teaching and Training-, o Mobility Agreement for Training – Anexo II).
- c) Contar con el informe favorable redactado por el/la responsable del Centro o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
- d) Tener un buen nivel en el idioma en el que se va a llevar a cabo el plan de trabajo en la universidad de destino, acreditado mediante el correspondiente certificado.

8.- Solicitud.

Las solicitudes serán individuales y para un único destino.

La solicitud deberá completarse mediante el siguiente formulario:

<https://www.encuestafacil.com/respweb/cuestionarios.aspx?EID=2876536>

Por otro lado, junto con la solicitud se deberá enviar por email a la dirección de correo electrónico pc.international@ehu.eus la siguiente documentación:

1. Plan de trabajo provisional (Mobility Agreement for Teaching, Anexo I (también válido para mobildades combinadas de Teaching y Training), o Mobility Agreement for Training – Anexo II, FIRMADO POR EL SOLICITANTE).
2. Informe de la persona homóloga en la universidad de destino aceptando la propuesta de plan de trabajo contenida el Acuerdo de Movilidad provisional (Modelo en el Anexo III).
3. Currículum Vitae del o la solicitante en inglés.
4. Informe favorable redactado y firmado por el/la responsable del Centro y/o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
5. Certificado que demuestre el conocimiento del idioma en el que se va a desarrollar la movilidad en la universidad de destino.
6. Documento que acredite su relación laboral con la UPV/EHU.

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta.

9.-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 27 de febrero de 2023 y 24 de marzo de 2023.

10.-Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: el/la Director de Movilidad Internacional, el/la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y un o una Técnico de la UPV/EHU, que hará de secretaria de la comisión.

La UPV/EHU pedirá a las universidades de destino de los solicitantes su valoración respecto a cada una de las candidaturas recibidas.

11.- Criterios de valoración.

Se utilizarán los siguientes criterios para la selección de los participantes:

1. Valoración del o la solicitante y el plan de trabajo propuesto en el Acuerdo de Movilidad provisional, del 1 al 10.

Se tendrán especialmente en cuenta las propuestas de movilidad que planteen la puesta en marcha de un proyecto de "Virtual Exchange" en una asignatura concreta, tal y como se ha indicado en el apartado 3.2 de las Bases de la presente convocatoria.

2. Valoración transmitida por la universidad de destino sobre el o la persona candidata, del 1 al 5.

Cada solicitante deberá obtener al menos 11 puntos para poder ser candidato a candidata a una de las plazas disponibles.

Las personas que no hayan realizado movilidades previas en el marco del programa Erasmus+ tendrán prioridad respecto a aquellos que las hayan realizado. En el caso de empate entre personas que hayan realizado movilidades previas, se priorizarán las que han realizado menor número de movilidades Erasmus, LLP y/o Erasmus Mundus desde el curso 2016-17; si el empate persiste, obtendrá la plaza aquel/la que tenga mayor número de días trabajados en la UPV/EHU en la fecha de emisión de la presente resolución.

12.- Resolución.

La Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización, a la vista de la priorización realizada por la comisión, ordenará la publicación de las movilidades confirmadas y las que quedan en lista de reserva.

No obstante, se notificará individualmente a los/as interesados/as en la dirección de correo electrónico que haya indicado en su solicitud y se dará un plazo de 10 días hábiles para aceptar o renunciar a la movilidad.

13.- Convenio de Subvención Erasmus+.

Las personas que sean seleccionadas para participar deberán firmar antes de la movilidad un Convenio de Subvención en el que se detallarán los derechos y obligaciones que deberán asumir como beneficiarios/as de una ayuda Erasmus+ para personal.

14.- Obligaciones en relación al seguro.

Los participantes deberán contar con un seguro para la cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación. Al contratar el viaje, será obligatorio la contratación de un seguro que cubra dichos supuestos.

15.- Deberes de las personas beneficiarias.

Las personas seleccionadas para realizar la movilidad deberán tramitar la correspondiente licencia de desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UPV/EHU.

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

La Oficina de Relaciones Internacionales puede solicitar a los/as beneficiarios/as y a las Universidades de destino cuantos documentos estime necesarios para verificar que la movilidad se ha realizado conforme al espíritu del objeto de la convocatoria.

16.- Información sobre esta convocatoria y apoyo en la búsqueda de contactos.

La UPV/EHU publicará los pasos que se vayan dando en esta convocatoria en la siguiente página web:

<https://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/ehuko-langileentzat-informazioa>

En el caso de necesitar ayuda en la búsqueda de contactos en las universidades de destinos, los interesados pueden ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través del email pc.international@ehu.eus o llamando al teléfono 943 015127.

Anexo.- I.- Mobility Agreement for Teaching (DOCENCIA).

*** También válido para la "movilidad combinada de Docencia y Formación", indicando docencia 4, 5, 6 o 7 horas.

Anexo II.- Mobility Agreement for Training (FORMACION).

Anexo III.- Modelo de documento para aceptación de la propuesta de Plan de trabajo por parte de la persona homóloga al interesado o interesada en la universidad de destino.